SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): TORRES ORTEGA ABEL
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-001-04
RUC: 10437021525
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan: 1134-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan: 12/11/2018 - 12/11/2021
Zafra: 2018-2021
Volumen del Plan(m3): 2748.76
Consultor/Regente que suscribió el plan: DELGADO PANDURO LUIS SANTOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00099-2021-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio: 18/07/2021, Término: 22/07/2021
Nro Res. Inicio PAU: 00457-2021-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU: 00242-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.468U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)

1	*Copaifera paupera* \| *Copaiba*		61.35	7.645	8.906

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Apuleia leiocarpa* \| *Ana caspi*		354.58	124.936	9.843	7,9%	2,8%

Fuente: Resolución N° 00242-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 07/09/2021

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:18:46

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.